CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE VIVIENDAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS – PLAN ANTICRISIS; POR MEDIO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 179, PERÍODO DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 AL 11 DEL JULIO 2011 EJECUTADO POR EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU).

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2011

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
DIRECTORA
El Salvador, C.A.

INDICE

		Pág.
I	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III	ALCANCE Y LIMITACIONES DEL EXAMEN	2
IV	PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DEL EXAMEN	2
V	CONCLUSIONES	4
VI	PARRAFO ACLARATORIO	5

Lic. Edín de Jesús Martínez Ortega
Exviceministro de Vivienda y
Desarrollo Urbano,
Presente.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria del Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis; por medio del Decreto Legislativo No. 179, período del 12 de noviembre del 2009 al 11 de julio del 2011, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. OBJETIVO GENERAL

Emitir informe de auditoría del Examen Especial realizado a los recursos asignados al VMVDU para ejecución del Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis, período del 12 de noviembre del 2009 al 11 de julio del 2011.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si los fondos fueron ejecutados por el VMVDU o por medio de entidades coejecutoras.
- Constatar el presupuesto asignado al VMVDU para el Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis y la fuente de financiamiento.
- Comprobar los gastos efectuados en el Programa objeto de examen.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL EXAMEN

Verificar que los gastos del Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis; por medio del Decreto Legislativo No. 179, se hayan realizado de conformidad a los fines establecidos y normativa aplicable.

El examen comprende el período del 12 de noviembre de 2009 al 11 de julio del 2011 y fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

Se ha tenido como limitante en el alcance del examen, que a fecha 11 de julio 2011, los recursos asignados al VMVDU aún no han sido ejecutados, por tanto no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran comprobar la inversión de los mismos, por lo que solamente se efectuaron procedimientos de auditoría para establecer las gestiones iniciales realizadas por el VMVDU para ejecutar los recursos.

IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS Y RESULTADOS DEL EXAMEN.

El resumen de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos fueron los siguientes:

1. Evaluamos la fuente de los recursos asignados, los cuales provienen del Contrato de Préstamo No. 1782/OC-ES, 2069/OC-ES y 2070/OC-ES suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. Evaluamos el Decreto Legislativo No. 179 de fecha 12.11.2009, el cual autoriza reorientación de fondos por $150,000.000.00 para dar atención a necesidades prioritarias identificadas por el Ramo de Hacienda relacionadas con el Plan Anticrisis, de los cuales se asignaron al VMVDU recursos por la cantidad de $5,000,000.00 para atender el Programa denominado "Piso y Techo, Primera Fase.

3. Verificamos el Acuerdo Ejecutivo No.233 de fecha 05.03.2010 emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante el cual modifica la Ley de Presupuesto 2010 por incorporación de recursos al Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano por $5,000,000.00, destinados para el Programa de Construcción y Mejora de Vivienda a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis, distribuidos en los proyectos que se detallan a continuación:

- Proyecto 4988 Programa Piso-Techo Primera Fase, con monto de $3,291,820.00.
- Proyecto 5030 Construcción de Edificios de Apartamentos para Familias localizadas en La Quebrada Las Lajas, Mejicanos, San Salvador, con monto de $1,708,180.00.

4. Verificamos que con fecha 08.03.2010, el señor Ex Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano solicitó a la UACI del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) iniciar procesos de contratación de Servicios de Consultoría para Monitores y Supervisores de diferentes proyectos del Programa Piso Techo en los Departamentos de Cabañas y Chalatenango.

5. La Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda en fecha 24.03.2010 informa haber recibido los nuevos perfiles actualizados de los proyectos 4988-Programa Piso-Techo, Primera Fase y 5030 Construcción de Edificios de Apartamentos e Introducción de Servicios Básicos para las familias localizadas en la Quebrada Las Lajas, Mejicanos, San Salvador y emite opinión técnica de ambos proyectos para la etapa de ejecución.

6. Con fecha 04.05.2010, la Directora de la Oficina de Asentamientos Humanos (OFAH) solicita a la Gerente Legal del MOPTVDU emitir opinión jurídica a efecto de determinar si existe algún impedimento para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del MOPTVDU pueda llevar a cabo la licitación correspondiente para contratar la ejecución de las obras que requiere el Programa Piso-Techo.

7. Verificamos opinión vertida por la Gerencia Legal del MOPTVDU de fecha 24.05.10, en la cual expone que de conformidad a la finalidad de esta Institución no está habilitado legalmente para contratar construcción de obras que requiere el Programa Piso-Techo y por tanto recomienda que sea el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) quien realice los procesos de licitación y que se haga la transferencia de los fondos respectivos.

8. Comprobamos que con fecha 25.05.2010, se informó al señor Exviceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano sobre las limitantes legales expuestas en la opinión jurídica antes referida y le solicitan dejar sin efecto los procesos requeridos a la UACI del MOPTVDU.

9. Verificamos que el señor Exviceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, en memorando de fecha 26.05.2010 y en atención a la opinión jurídica en

referencia, solicita a la UACI del MOPTVDU dejar sin efecto los procesos de contratación iniciados por esa instancia en relación al Programa Piso-Techo.

10. Con fecha 03.11.2010 el señor Exviceministro remite nota a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para que autorice transferencia de fondos para que FONAVIPO ejecute los recursos asignados.

11. Constatamos que con fecha 14.12.2010 se suscribió "Convenio de Transferencia y Ejecución de Fondos GOES entre el VMVDU y FONAVIPO, para la ejecución del Programa Piso-Techo", mediante el cual se establecen obligaciones y responsabilidades del VMVDU como entidad coordinadora del Programa y de FONAVIPO como entidad responsable de la administración de los fondos que comprenden un monto de $5,000,000.00.

12. Verificamos el Acuerdo Ejecutivo No. 1514 de fecha 23.12.2010 emitido por el Ministerio de Hacienda, referente a modificación presupuestaria del Ramo de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante el cual autorizan se transfieran los recursos al Fondo Nacional de Vivienda Popular-FONAVIPO para la ejecución del Programa "Piso Techo".

13. Comprobamos que al 31.12.2010 el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Contabilidad Gubernamental autorizó provisión de fondos de los recursos asignados al VMVDU por un monto de $5,000,000.00, para que éstos sean ejecutados en el ejercicio fiscal 2011, documentando dicha provisión con el Convenio suscrito con FONAVIPO.

14. Comprobamos mediante nota de fecha 06.06.2011 que el Director de Vivienda del VMVDU remite a FONAVIPO perfil actualizado del Programa Piso Techo para que realicen solicitud ante el Ministerio de Hacienda el Código de inversión para dicho programa.

15. Con fecha 11.07.2011, el actual Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, informa al Director General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sobre modificación que se está realizando al Convenio inicialmente suscrito entre el VMVDU y FONAVIPO, con el propósito de iniciar la ejecución del Programa Piso Techo.

V. CONCLUSIONES

De conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental y la limitante en el alcance del examen, concluimos:

1. Al 11 de julio del 2011, no existe inversión de los recursos de $5,000,000.00 que le fueron asignados al VMVDU.

2. Solamente existe provisión de fondos autorizada por el Ministerio de Hacienda con respaldo en "Convenio de Transferencia y Ejecución de Fondos GOES entre el VMVDU y FONAVIPO, para la ejecución del Programa Piso-Techo".

3. De los fondos asignados y provisionados al 31.12.2010, el VMVDU al mes de julio del 2011 no ha solicitado fondos a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, debido a que a esta fecha aún no hay procesos iniciados de contratación para ejecución de proyectos o consultorías para el Programa Piso-Techo.

4. El Examen Especial de la Ejecución Presupuestaria del Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis; por medio del Decreto Legislativo No. 179, no se realizó debido a que no existe ejecución de los recursos que le fueron asignados al VMVDU, ya que a la fecha (11 de julio 2011) mediante nota ref. DVMVDU/DV/136/11-01-2011 el actual Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano informa al Ministerio de Hacienda "que se está realizando Adenda al correspondiente Convenio suscrito con FONAVIPO, a efecto de transferir los recursos a esta Entidad que será la encargada de Administrar los recursos, para financiar la contratación de las obras y servicios necesarios requeridos por el VMVDU para la ejecución del Programa con sus respectivos proyectos."

VI. PÁRRAFO ACLARATORIO

1. El objetivo de Examen Especial fue evaluar la Ejecución Presupuestaria del Programa de Construcción y Mejora de Viviendas a Familias de Escasos Recursos – Plan Anticrisis; por medio del Decreto Legislativo No. 179 en el período del 12 de noviembre del 2009 al 11 de julio del 2011.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, no fue posible cumplir el objetivo del Examen, debido a que no ha existido erogación de fondos de los recursos de $5,000,000.00 que fueron asignados al VMVDU y actualmente sólo existe provisión autorizada por parte del Ministerio de Hacienda para que éstos sean ejecutados en el período 2011 por FONAVIPO, por intermediación del VMVDU.

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

3. La fiscalización de los fondos asignados al VMVDU serán auditados cuando se ejecuten los fondos que le fueron asignados para el Programa "Piso Techo".

4. Los procedimientos de auditoría aplicados fueron realizados de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo pertinente.

El presente informe ha sido elaborado para uso de la Corte de Cuentas de la República y para informar tanto ex como actuales funcionarios del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y Fondo Nacional de Vivienda Popular.

San Salvador, 05 de septiembre de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO
DIRECTORA
El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco